

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada linea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1909.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad exterior.

La Real orden circular de 3 de Mayo del actual, va encaminada a la persecución del intrusismo, así como de la elaboración, anuncio y venta de específicos de composición desconocida, algunos de los que pueden afectar a la salud y a la moralidad pública y como quiera que esta disposición demanda una vigilancia extremada por parte de los Inspectores y Subdelegados de Sanidad, sírvase usted disponer que se giren visitas por estos últimos funcionarios a toda clase de establecimientos, droguerías y farmacias en donde puedan expendirse tales preparados, adoptando las resoluciones debidas en virtud del resultado de las indicadas visitas, con la formación de expedientes é imposición de la penalidad que corresponda dentro de sus facultades, dando cuenta trimestralmente de las expresadas resoluciones a esta Inspección General.

Dios guarde a usted muchos años.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Señor Inspector provincial de Sanidad de la provincia de

Instituto General y Técnico de Zamora.

ENSEÑANZA NO OFICIAL

Los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada (antes llamada libre), que deseen obtener la validez académica de sus estudios en el próximo mes de Septiembre deberán solicitar su admisión a los exámenes durante la segunda quincena del presente mes de Agosto.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director de

este Instituto General y Técnico, expresando en ellas con claridad, el nombre, apellidos, naturaleza y edad del aspirante, y por su orden las asignaturas y clase de estudios de que solicita examen.

Estas instancias estarán escritas y firmadas por los interesados a fin de que se pueda compulsar en todo tiempo la letra y firma de los mismos, y para mayor facilidad les serán entregados gratuitamente en la Secretaría del Establecimiento modelos impresos con la fórmula a que deben ajustarse, los cuales se reintegrarán con una póliza de peseta.

Los que soliciten examen de ingreso acompañarán a su instancia certificación de nacimiento, legalizada en el caso de ser naturales de otra provincia, para acreditar que tienen la edad que señalan las disposiciones vigentes, esto es, 10 años para la segunda enseñanza y 14 para los Estudios elementales del Magisterio.

Los que tengan aprobada alguna asignatura en otro Instituto deberán pedir con la debida antelación de aquél Establecimiento la oportuna certificación oficial que justique la aprobación de tales estudios, a fin de que dicho documento obre en este Instituto al formalizar la correspondiente matrícula.

Al entregar la instancia en la Secretaría del Instituto los alumnos que no sean personalmente conocidos en dicha oficina, presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula personal, que identifiquen la persona y firma de aquéllos a satisfacción del Secretario.

Los alumnos de enseñanza no oficial, no colegiada, abonarán los mismos derechos de matrícula y académicos que los oficiales y además los de formación de expediente que declaró subsistentes el Real decreto de 28 de Febrero de 1902, ó sean: para el Bachillerato, 10 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de 0'10 y 4'50 pesetas en metálico por cada asignatura, más un timbre móvil para el papel de pagos; y para el Magisterio: 25 pesetas en papel de pagos al Estado y 7'50 en metálico por cada uno de los grupos y un timbre móvil de 0'10 por cada asignatura y otro para el papel de pagos.

El pago de todos estos derechos se efectuará al tiempo de presentar las solicitudes.

No se admitirá ninguna instancia sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado cuando éste sea mayor de 14 años.

Los alumnos no oficiales quedan sometidos a la Autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verifiquen con ocasión de los exámenes y grados en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zamora 1.º de Agosto de 1909.—El Secretario accidental, Hilarión Montero.—V.º B.º—El Director, Pedro Gazapo. R—2169

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

Negociado de Consumos.—Circular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 324 del vigente Reglamento de Consumos, esta Oficina llama la atención de los Ayuntamientos de la provincia y les requiere para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al tercer trimestre del año actual, haciendo entender a los Concejales que si no lo verifican dentro del indicado período trimestral, serán declarados responsables personalmente de los descubiertos, haciéndolos efectivos por la vía de apremio.

Zamora 4 de Agosto de 1909.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—2185

Apéndices.—Circular.

En la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 de Abril último, se dieron instrucciones a los Ayuntamientos y Juntas periciales para proceder a la formación de los apéndices a los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de que trata el artículo 58 del vigente Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, así como de las modificaciones que experimente la propiedad urbana, y como quiera que hasta la fecha y a pesar de la circular dictada por esta Administración en 21 de Junio próximo pasado encareciéndose su realización dentro de los plazos establecidos, no lo hayan verificado algunos Ayuntamientos y Juntas periciales, les recuerdo por última vez su cumplimiento, apercibiéndoles que de no hacerlo en el improrrogable término de cinco días, a contar desde el siguiente del de su publicación, les serán impuestas las multas reglamentarias y exigidas las responsabilidades consiguientes con todo rigor.

Zamora 4 de Agosto de 1909.—El Administrador de Hacienda, Germán Cernuda. R—2180

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Por el Arrendatario del impuesto de consumos de esta capital, ha sido nombrado Agente ejecutivo para el cobro, por la vía de apremio, de los descubiertos del referido impuesto, á D. Manuel Fernández Segura.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes deudores.

Zamora 4 de Agosto de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—2181

Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.

ANUNCIO

Don José de Madariaga Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 17 del mes actual, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos.

Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 2 de Agosto de 1909.—José de Madariaga. R—2178

Ayuntamientos.

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Francisco Salgado Plumares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad con el haber anual de seiscientos veinticinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; pues pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Santa Clara de Avedillo 31 de Julio de 1909.—El Alcalde, Francisco Salgado. R—2170

BARCIAL DEL BARCO

Terminada por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo la confección del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución para el año de 1910, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Barcial del Barco 29 de Julio de 1909.—El Alcalde, Eugenio Beneitez. R—2156

FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Santos Mata Silva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Figueruela de arriba, en esta provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, éste ha acordado que se anuncie para su provisión por concurso; haciendo constar que la dotación es de 625 pesetas de sueldo anual, que los aspirantes habrán de reunir todas las condiciones legales y observar las disposiciones del Reglamento especial adoptado por este Municipio, que se halla de manifiesto.

Las solicitudes se dirigirán acompañadas de los documentos que justifiquen dichas condiciones al Alcalde que suscribe, habiendo de quedar presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo desde esta fecha hasta el 31 del presente mes de Julio.

Figueruela de arriba 4 de Julio de 1909.—El Alcalde, Santos Mata. R—2177

TARDOBISPO

Formalizadas las cuentas municipales de este distrito por los respectivos Depositarios y Alcaldes, pertenecientes á los años de 1905, 1906, 1907 y 1908, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas por cuantos deseen hacerlo.

Tardobispo 30 de Julio de 1909.—El Alcalde, Bonifacio Pérez. R—2161

MUELAS DE LOS CABALLEROS

El día 26 del actual mes se marchó de casa de su dueño Valentín Barrio, vecino de este pueblo, una mula, negra, mohina, de siete cuartas escasas de alzada, edad cerrada, lleva las cuatro herraduras y una cabezada nueva sin ramal, también salió de este término con una cincha y sin aparejo.

Se encarga á las autoridades del pueblo en que aparezca den cuenta á esta Alcaldía para que vaya á recogerla su dueño.

Muelas de los Caballeros 27 de Julio 1909.—El Alcalde, José A. Prieto. R—2150

VILLARDONDIEGO

Terminado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña que ha de regir durante el año actual de 1909, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten por justas que sean.

Villardondiego 29 de Julio de 1909.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez. R—2158

GALLEGOS DEL RIO

En la noche del 28 al 29 del actual, desapareció del término de Valer, pueblo de este distrito, una yegua de pelo castaño oscuro, con un lunar blanco sobre la nariz y estrellada, herrada de las manos y de una alzada próximamente de siete cuartas.

Su dueña Lucía Vara Sánchez, de referido pueblo, á quien darán aviso caso de parecer.

Gallegos del Río 31 de Julio de 1909.—El Alcalde, Luis Sánchez. R—2183

HERMISENDE

Don Paulino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que para que desaparezcan de los repartimientos de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería las partidas que figuran á nombre de los que han fallecido, la Junta pericial que presido, en cumplimiento á lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia, ha acordado que los interesados ó actuales poseedores presenten en la Secretaría municipal las oportunas relaciones con los títulos de propiedad ó documentos que acrediten el pago de los derechos reales; previniéndoles que de no varificarlo antes del día 15 del próximo Agosto, se entenderá se niegan á ello, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Hermisende 28 de Julio de 1909.—Paulino Fernández. R—2182

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Tribunal de fecha 13 del actual, se procedió al sorteo de los Jurados de todos los partidos de la provincia para formar las listas definitivas para el año 1910, habiendo resultado los siguientes:

Distrito de Fuentesauco.

Cabezas de familia.

- 1 Amigo Tejedor, Argujillo.
- 2 D. Miguel García Tejedor, id.
- 3 Francisco Hernández Domínguez, id.
- 4 Juan Moralejo Diéguez, id.
- 5 Timoteo Pascual Miguel, id.
- 6 Pedro Tejedor Sánchez, id.
- 7 Emilio Sanz Casaseca, id.
- 8 Dionisio García Tejedor, id.
- 9 Celedonio Fonseca Rodríguez, id.
- 10 Zoilo Macías Sevillano, id.
- 11 Maximino Martín Tejedor, id.
- 12 Telesforo Tejedor García, id.
- 13 Florencio Pascual Cadenas, id.
- 14 Agustín Pascual Gallego, Cañizal.
- 15 Amancio Sierra Sierra, id.
- 16 Ezequiel García Sánchez, id.
- 17 Julián González García, id.
- 18 José María Pastor Sánchez, id.
- 19 Victor Lesmes Barrientos, id.
- 20 Patricio Sierra Sierra, id.
- 21 Lorenzo Sierra Corrales, id.
- 22 Ramón Sánchez Barrientos, id.
- 23 Germán Alvarez Tamame, Cubo del Vino.
- 24 Lorenzo Alonso Sosa, id.
- 25 Salvador Alvarez Leal, id.
- 26 Diego Vicente Hernández, id.
- 27 Sebastián Alvarez Tamame, id.
- 28 Cipriano Gómez Velázquez, id.
- 29 Antonio Leal Alvarez, id.
- 30 Pablo Lozano Vicente, id.
- 31 Santiago Borrego Santos, id.
- 32 Aureliano Alvarez Malillos, id.
- 33 Gerardo Lozano Leal, id.
- 34 Santiago Rodríguez Tamame, id.
- 35 Juan Pérez Alonso, id.
- 36 Nicolás Alfaráz López, Maderal (El)
- 37 Pedro Campos Sastre, id.
- 38 Antonio Gómez Tejada, id.
- 39 Joaquín Toribio Fernández, id.
- 40 Francisco Lorenzo Díez, id.
- 41 Manuel López Gómez, id.
- 42 Andrés Palacios Méndez, Pego (El)
- 43 Dimas Muñoz Echevarría, id.
- 44 Justo Benito Muñoz, id.
- 45 Martín Marciano Juárez, Piñero (El)
- 46 Andrés Primo García, id.
- 47 Luis Casaseca Moralejo, id.
- 48 Juan Alonso Prieto, Fuentelapeña.
- 49 Esteban Belloso Martín, id.
- 50 Santiago Calleja de Homos, id.
- 51 Valentín Carchena, id.
- 52 Mauricio González Herrero, id.
- 53 Constantino Jiménez Pastor, id.
- 54 Miguel Chamorro Sánchez, id.
- 55 Gregorio Nieto Vara, id.
- 56 Mauricio Olea Sánchez, id.
- 57 Miguel Rodríguez Rodríguez, id.
- 58 Guillermo Rubio Rodríguez, id.
- 59 Román Recio Moyano, id.
- 60 Manuel del Valle Vicente, id.
- 61 Ambrosio Villaseco Corrales, id.
- 62 Alberto García González, id.
- 63 Valentín Alejandro Corral, Fuentesauco.
- 64 Apolinar Castillo Juárez, id.
- 65 Esteban Corrales Verdugo, id.
- 66 Teodoro Corrales Becerra, id.
- 67 Ambrosio García Pérez, id.
- 68 Matías Juárez Tola, id.
- 69 Mateo Martínez Hernández, id.
- 70 Tomás Pedrero Pérez, id.
- 71 Santiago Pérez Vicente, id.
- 72 Ildefonso Gutiérrez Amigo, id.
- 73 Ambrosio Hidalgo Ruiz, id.
- 74 Eusebio Romero Gutiérrez, id.
- 75 Román Vega López, id.
- 76 Antonio Vicente Fernández, id.
- 77 Faustino Tola Becerra, id.

- 78 D. Ezequiel Andrés Olivares, Fuentespreadas.
 79 Emilio Amigo Amigo, id.
 80 Natalio García Gutiérrez, id.
 81 Manuel Andrés Rodríguez, id.
 82 Paulino Gutiérrez Benito, id.
 83 Timoteo Riesco Valdunciel, Guarrate.
 84 Rafael Lorenzo Pérez, id.
 85 Eloy Hernández Tola, id.
 86 Venancio Benito Cuadrado, Bóveda.
 87 Marcos Crespo Gómez, id.
 88 Bonifacio Cuadrado Crespo, id.
 89 Vicente Moyano Calvo, id.
 90 Gaspar Cuadrado Camarón, id.
 91 Domingo Martín Sánchez, id.
 92 Agustín Villaseco Corrales, id.
 93 Constantino Mayoral de las Heras, id.
 94 Isidro Bailón Martín, Peleas de arriba.
 95 Antonio García Herrero, id.
 96 Paulino Rubio Romero, id.
 97 Cándido Carretero Rubio, id.
 98 Feliciano Pérez Sevillano, id.
 99 José González Pérez, id.
 100 Alberto Martín Rivero, id.
 101 Enrique González Hernández, San Miguel de la Ribera.
 102 Felipe Gutiérrez García, id.
 103 Nicasio Domínguez Olivares, id.
 104 Emilio Diez Domínguez, id.
 105 Lorenzo Galindo Tejeda, id.
 106 Manuel Moralejo García, id.
 107 Pedro Domínguez Hernández, id.
 108 Nicasio Bailón Hernández, Santa Clara de Avedillo.
 109 Francisco Domingo Chicote, id.
 110 Antonio Núñez Hernández, id.
 111 Agustín Amigo Llamas, id.
 112 Ángel Salgado Plumares, id.
 113 Bienvenido Llamas Amigo, id.
 114 Anselmo Lucas Galocha, Vallesa la Guareña.
 115 Patricio Moyano González, Villabuena.
 116 Eduardo Asensio Martín, id.
 117 Pedro Cordero Muñoz, id.
 118 Enrique González Pozo, id.
 119 Cirilo Crespo Hernández, id.
 120 Fidel Lorenzo Villar, id.
 121 Félix Carrascal Castrodeza, id.
 122 Sebastián Martín Blanco, id.
 123 Clemente Marcos Hernández, id.
 124 Basilio Seco Hernández, id.
 125 Juan Moyano González, id.
 126 Manuel Martín López, id.
 127 Juan Hermosa Manso, id.
 128 Ignacio Vicente Zorita, id.
 129 Enrique Andrés Cuadrado, Villamor de los Escuderos
 130 Salustiano Almaraz Rodríguez, id.
 131 Santiago Andrés Almaraz, id.
 132 Emilio Calvo Pérez, id.
 133 Claudio Casaseca Lorenzo, id.
 134 Bernardo Calveche García, id.
 135 Manuel Casado Moya, id.
 136 Atilano Esteban Gómez, id.
 137 Arsenio Esteban Gómez, id.
 138 Elías Moreno Escribano, id.
 139 Ramón Hernández Seco, id.
 140 Donato García Lorenzo, id.
 141 Patricio Gómez Hidalgo, id.
 142 Gregorio Lorenzo Rodríguez, id.
 143 Miguel Giménez Seco, id.
 144 Torcuato Corral Villar, Fuentesauco
 145 Gaspar Corral Fonseca, id.
 146 Eusebio Espinosa Fernández, id.
 147 Emeterio Francia Casaseca, id.
 148 Cayetano Hernández López, id.
 149 Pedro Seguin Tola, id.
 150 Francisco Villar Lanuza, id.

Capacidades.

- 1 D. Pedro Alonso Francia, Argujillo
 2 Miguel García Tejedor, id.
 3 Francisco Aparicio Francia, id.
 4 Eustaquio Macías Miguel, id.
 5 José García Tejedor, id.
 6 Enrique Rodríguez Andrés, id.
 7 Máximo Pascual García, id.
 8 Víctor Pascual Pascual, id.
 9 Mariano Núñez Manjarrés, Cañizal
 10 José Moya Paniagua, id.
 11 Melitón Gómez Sánchez, id.
 12 José Vega Junquera, id.
 13 Fernando Álvarez Malillos, Cubo del Vino
 14 Pedro Álvarez Vicente, id.
 15 José Borrego Santos, id.
 16 Santos Barrio Vicente, id.

- 17 D. Genaro Calles Juan, Cubo del Vino.
 18 Francisco Calles Juan, id.
 19 Mariano Campos González, id.
 20 Narciso García González, id.
 21 Ildefonso García Castaño, id.
 22 Matías García González, id.
 23 Juan García Tamames, id.
 24 Laureano Hernández Castaño, id.
 25 Lorenzo Hernández Lorenzo, id.
 26 Gerardo Ledesma Hernández, id.
 27 Manuel Leal Calles, id.
 28 Luis Ledesma Hernández, id.
 29 Ildefonso Heras Pérez, id.
 30 Basilio Mangas Castaño, id.
 31 José Malillos Pérez, id.
 32 Bernardo Mangas González, id.
 33 Manuel Malillos Leal, id.
 34 Plácido Malillos Leal, id.
 35 Baltasar Poyo García, id.
 36 Indalecio Sánchez Álvarez, id.
 37 Roque Tamames Barrios, id.
 38 Narciso Vicente Castaño, id.
 39 Luis Villazala García, id.
 40 Félix Benito Muñoz, El Pego
 41 José María García García, id.
 42 Felipe Hernández Prieto, id.
 43 Valentín Veloso Montaña, Castrillo Guareña
 44 Antonio González González, id.
 45 Jerónimo García González, id.
 46 Ramón García Sánchez, id.
 47 Fernando García Sánchez, id.
 48 Gonzalo García García, id.
 49 Juan Martín García, id.
 50 Juan Olea Sánchez, id.
 51 Francisco Pérez Herrero, id.
 52 Emeterio Rodríguez Herrero, id.
 53 José Hernández Sánchez, El Pego
 54 Demetrio Manzanera Muñoz, id.
 55 Avelino Muñoz Rodríguez, id.
 56 Félix Martín Muñoz, id.
 57 José Muñoz Muñoz, id.
 58 Luis Rafael Barbajero, El Piñero
 59 Manuel Hidalgo Fernández, Fuentelapeña
 60 Gervasio Hernández Arcasilla, id.
 61 Pablo Vazquez Quirós, id.
 62 Miguel Antón Martín, Fuentesauco
 63 Senén Avilés Corrales, id.
 64 José María Boiza del Valle, id.
 65 Daniel del Corral Arias, id.
 66 Mariano Fernández Bustos, id.
 67 Ezequiel Fernández Escudero, id.
 68 Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, id.
 69 Eladio Gullón Ruiz, id.
 70 Serafin Morales, id.
 71 Luis Felipe Salas Girón, id.
 72 Ramón Salas Girón, id.
 73 Félix Álvarez Santos, Mayalde
 74 Simón Mesonero Juan, id.
 75 Domingo Miguel Rodríguez, id.

*Distrito de Puebla de Sanabria.**Cabezas de familia.*

- 1 D. Santiago Acedo, Tomás, Porto
 2 Francisco Alonso Bruña, id.
 3 José Álvarez Escudero, id.
 4 Mateo Arias González, id.
 5 Teolindo García Rodríguez, id.
 6 Felipe Bruña Acedo, id.
 7 José Carracedo Díaz, id.
 8 Simón Pérez Carracedo, id.
 9 Francisco Bahamondez Chimeno, Puebla.
 10 Sergio Fernández González, id.
 11 Rogelio García Membribe, id.
 12 Felipe Ponza Diéguez, id.
 13 Vicente San Román Oterino, id.
 14 José Boyano García, id.
 15 Abelardo García Gallego, id.
 16 José Virgilio Vasallo, id.
 17 Pedro Rodríguez Cifuentes, id.
 18 Juan Cerviño Silván, Requejo.
 19 Esteban Centeno Vega, Villar de los Pisones.
 20 Manuel Lorenzo Lorenzo, id.
 21 José Arias Álvarez, Cernadilla.
 22 Antonio Arias Álvarez, id.
 23 Manuel Burgo Román, id.
 24 Magín Rodríguez Rodríguez, Avedillo.
 25 Francisco Rodríguez San Román, id.
 26 Juan Pérez San Román, Santa Colomba.
 27 Francisco Rodríguez Rodríguez, id.
 28 Manuel Rodríguez San Román, Sotillo.
 29 Pedro Rodríguez Arias, id.
 30 Domingo San Román Rodríguez, Cobrerros.
 31 Miguel Monterrubio San Román, id.

- 32 D. Manuel Rodríguez San Román, Cobrerros.
 33 Carlos Peral Vega, Faramontanos.
 34 Félix Álvarez García, id.
 35 Frutos García Cid, Espadañedo.
 36 Félix García González, id.
 37 Agustín Casas Pedrero, Vigo
 38 Pedro Cifuentes Rodríguez, id.
 39 Serafín Escudero Palmero, Pedrazales.
 40 Manuel Palmero Prieto, id.
 41 Manuel Carbajo Espada, Galende.
 42 José Ballesteros Valderrábano, id.
 43 Juan Manuel Rodríguez Rodríguez, id.
 44 José Monterrubio Alonso, id.
 45 José González Ramos, id.
 46 Lázaro Rodríguez Ruiz, id.
 47 Diego Álvarez Rodríguez, Villanueva de la Sierra.
 48 Domingo Rodríguez Estevez, id.
 49 Rafael Carbajo Pérez, Asturianos.
 50 Carlos Escudero Velasco, id.
 51 Pablo Gallo Salado, Entrepeñas.
 52 Manuel Alonso García, Cional.
 53 Pedro Cobrerros Guzmán, Castro.
 54 Manuel Gutiérrez Cobrerros, id.
 55 Manuel Alonso Fernández, Quintana.
 56 Ignacio Alonso Cifuentes, id.
 57 Domingo Villasante Saavedra, Barrio.
 58 José Rodríguez Rodríguez, id.
 59 Julián Barrio García, San Miguel.
 60 Francisco Fernández Rodríguez, id.
 61 Manuel Elena Cobrerros, Limianos.
 62 Marcelino San Román, id.
 63 Tomas Diez Fernández, San Román.
 64 Manuel García Barrio, Riego.
 65 José Núñez Oterino, id.
 66 Vicente Gallego Anta, Codesal.
 67 Valentín García Bobillo, id.
 68 Pascual Pérez Vega, id.
 69 Pedro Otero Adanez, Donado.
 70 Ángel Vega Escudero, Carbajales.
 71 Cirilo Colino Álvarez, id.
 72 Santiago Ferrero González, Utrera.
 73 Atanasio Peral Peláez, Vega del Castillo.
 74 Lorenzo Casado Anta, Letrillas.
 75 Romualdo Alonso Fernández, Rivadelago.
 76 Santos González Fernández, id.
 77 Tomás Alonso Barrio, Castrelos.
 78 Manuel González Sotillo, Rabanillo.
 79 Andrés del Estal Fernández, San Martín de Castañeda.
 80 Andrés del Estal López, id.
 81 José Villasante García, Rabanillo.
 82 Francisco Requejo Rodríguez, Ilanes.
 83 Ignacio Pérez Sánchez, id.
 84 Miguel Ramos García, Nuestra Señora del Puente.
 85 Francisco González Ramos, id.
 86 Domingo López Pinedo, San Ciprián.
 87 Luis Rodríguez Rodríguez, Castrillo.
 88 Bernardo Carbajo Lanseros, Quintanilla.
 89 Manuel Gil Losada, Justel.
 90 José Carbajo Mayo, id.
 91 Magín Rodríguez Ferrero, Lubián.
 92 Antonio Rodríguez Lubián, id.
 93 Prudencio Domínguez Piornedo, id.
 94 Anselmo Ballesteros Zurrón, Cobrerros.
 95 Pablo Silva mostaza, Palazuelo.
 96 Francisco López Martínez, id.
 97 Benito Devesa Martínez, Manzanal de arriba.
 98 Juan Peláez Peláez, id.
 99 Esteban Álvarez Martínez, Pedroso.
 100 Ángel Matellanes Castro, id.
 101 Santos Romero López, Sagallos.
 102 Domingo Romero Martínez, id.
 103 Blas Calzón Sastre, Moreruela.
 104 José Lobo Salgado, id.
 105 Dámaso Cid Corredera, id.
 106 Ángel Bernardo Álvarez, Manzanal de los Infantes.
 107 Joaquín Renillas Ferrero, id.
 108 Manuel Martín Peláez, Folgoso.
 109 Miguel López Rodríguez, Mombuey.
 110 Antonio Santos Escudero, id.
 111 Antonio Machado Ballesteros, id.
 112 Francisco Cifuentes Lobato, id.
 113 Baldomero Cuesta Santiago, Otero Centenos.
 114 Deogracias Vega Escudero, id.
 115 Valentín Pozo Ferrero, id.
 116 Rafael Gallego Vega, id.
 117 Domingo Guzmán Valderrábano, Otero de Sanabria.
 118 Juan San Román, id.
 119 Felipe Fernández González, Palacios.

- 120 D. Francisco Valderrábano S. Román, Remesal
 121 Antonio Fernández Fernández, Lobeznos.
 122 Emilio Fernández Pérez, id.
 123 Ignacio Chimeno Ramón, Calabor.
 124 Pedro Chimeno Rodríguez, id.
 125 Domingo Fernández Chimeno, Rionor.
 126 Domingo Fernández Fernández, id.
 127 José Alonso Lanseros, Peque
 128 Tomás Ferrero Alonso, id.
 129 Rafael Santiago Mateos, id.
 130 Julián Alonso Gómez, Barjacoba
 131 Joaquín Alonso Alonso, id.
 132 Pedro Maestre Maestre, Requejo
 133 Francisco Gallego, Garrapatas
 134 Manuel Colino Llamas, id.
 135 Francisco Arias Vega, Robleda
 136 Francisco Prada González, id.
 137 Ricardo González Martínez, Paramio
 138 Manuel García Junquera, Cervantes
 139 Manuel Barrio Méndez, Santiago
 140 José San Pedro Lorenzo, Carbajalinos
 141 Leonardo González Rodríguez, San Ciprián
 142 Victoriano Francisco Méndez, id.
 143 Feliciano García González, id.
 144 Manuel González Pérez, id.
 145 José Pérez González, Trefacio
 146 Julián Prada Vega, id.
 147 Julio Escudero Bobillo, Villardecierros
 148 Antonio Blanco Vega, id.
 149 Pablo Méndez Baz, id.
 150 Juan Argujillo Blanco, Valparaiso

Capacidades.

- 1 D. Francisco Rubio Bobo, Cernadilla
 2 Andrés Alvarez Delgado, id.
 3 Raimundo Lorenzo Alvarez, id.
 4 Domingo Delgado Antón, id.
 5 Juan Rodríguez Nieto, Cional
 6 Domingo Gallego Cid, id.
 7 Joaquín Romero Nieto, id.
 8 Miguel Crespo Bobillo, Codesal
 9 Isidro Pérez Pérez, id.
 10 Manuel Conejo Gago, Donado
 11 Anselmo Prieto Ferrero, id.
 12 Francisco Obelar García, id.
 13 Toribio Madrigal Lobo, id.
 14 Pedro Llamas Alonso, id.
 15 Antonio José Mayo, Faramontanos
 16 Ambrosio Lorenzo Lorenzo, Palacios
 17 Tomás Martín González, id.
 18 Domingo Prada Prada, id.
 19 Alejandro Mezquita González, id.
 20 Alonso Lorenzo San Román, Remesal
 21 Pedro Prada Rodríguez, id.
 22 Lorenzo Blanco San Román, Pedralba
 23 Antonio Fernández Blanco, id.
 24 Salustiano Fernández Crespo, id.
 25 Antonio Maestre Villante, Peque.
 26 Tiburcio Martínez Gullón, id.
 27 Julián Alonso Ferrero, id.
 28 Julián Vidal Lobato, id.
 29 Valentín Carracedo, Barjacoba
 30 Alonso Martínez, id.
 31 Miguel Tomás Capdevilla, Porto
 32 Leonardo Corrales Barrio, id.
 33 José Acedo Trincado, id.
 34 Manuel Rodríguez Velasco, Puebla
 35 Vicente Oterino Maestre, id.
 36 Francisco Vasallo Boyano, id.
 37 Francisco Rodríguez Blanco, id.
 38 José Saavedra García, Requejo
 39 Domingo Alvarez Barrio, id.
 40 Gregorio Cerviño Fernández, id.
 41 Antonio Lorenzo Cobreros, Rosinos
 42 Manuel Monterrubio Prada, id.
 43 Ángel Monterrubio Prada, id.
 44 Ramón Martínez Santos, Santiago
 45 José Cuesta Unzueta, Villardecierros
 46 Leocadio Román Santiago, id.
 47 Antonio Santiago Ferreras, id.
 48 Lorenzo Domingo Arjona, id.
 49 Francisca Blanco Bermejo, Valparaiso
 50 Ricardo Pechero Blanco, id.
 51 Manuel Lobato Gallego, Fresno
 52 Victoriano Martínez Ferrero, id.
 53 Antolín Mateo Blanco, Valparaiso
 54 Miguel Martínez, Anta de Rioconejos
 55 Eugenio Justo Ballester, San Ciprián
 56 Ángel Utrera Vega, Villarejo
 57 José Barrio Alonso, Doney
 58 Domingo Prada Alonso, San Justo
 59 Francisco Rodríguez Prada, id.
 60 Tomás Cobreros Fidalgo, Rábano
 61 Manuel Remesal Guzmán, id.

- 62 Bernardo Rodríguez Rodríguez, Terroso
 63 Manuel Cifuentes Maestre, id.
 64 Andrés Cifuentes Orduña, id.
 65 Antonio López Romero, Trefacio
 66 Toribio Prada Granados, id.
 67 Mariano Rodríguez Granados, id.
 68 Santiago Crespo Chimeno, Robleda
 69 Tomás Vega Ballester, Palazuelo
 70 Miguel Delgado Prudencio, id.
 71 Julián Prieto González, Garrapatas
 72 Tomás Uña Delgado, Rionegro
 73 Esteban Fuentes Lozano, Villar de Farfón
 74 Francisco Rodríguez Oterino, Robleda
 75 Manuel García Rodríguez, Ferreros

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zamora á veintiocho de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Francisco Navarro.—V.º B.º—El Presidente, Avellón.

Juzgados de primera instancia.**BERMILLO DE SAYAGO**

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en auto de esta fecha dictado en sumario que en este Juzgado se instruye por robo de tocino, ha acordado se cite por medio de la presente á Casto Parra y Manuel Carrascal, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Y para que la citación tenga lugar pongo la presente que firmo en Bermillo á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—El Actuario, Abelardo H. Piñuela. R—2172

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en auto de esta fecha dictado en sumario que en este Juzgado se instruye por robo, ha acordado se cite por medio de la presente á Casto Parra, cuyo actual paradero se ignora, para que á término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa criminal.

Y para que la citación tenga lugar pongo la presente que firmo en Bermillo á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—El Actuario, Abelardo H. Piñuela. R—2172

BENAVENTE

Don Cecilio García Morales, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria, para dar cumplimiento á carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, como comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa por roturación de terrenos Ángel Martínez Mañanes, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Cristóbal de Entreviñas, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante dicha Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Carcel de este partido, por hallarse decretada su prisión provisional.

Dada en Benavente á treinta y uno de Julio de mil novecientos nueve.—Cecilio García Morales.—P. S. M., Laureano Lamadrid. R—2176

ZAMORA

Don Agustín Vida y García, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardino Agrasar González, vecino de esta ciudad, de la cantidad de nueve mil quinientas pesetas, intere-

ses legales y costas que le adeuda D. Ángel García Rodríguez, vecino de Ricobayo, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar la de los muebles y semovientes el día veinticuatro del actual á las doce de la mañana y la del inmueble el día siete de Septiembre próximo á la misma hora de las doce, ambas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al deudor y que son los siguientes:

1.º Un carro de varas con sus arreos; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Otro carro de varas viejo, con sus arreos; tasado en sesenta pesetas.

3.º Un tiburí viejo con arreos para una caballería; tasado en cincuenta pesetas.

4.º Una cómoda de pino; en veinticinco pesetas.

5.º Una docena de sillas, usadas; en seis pesetas.

6.º Dos escaños de madera de castaño; en dos pesetas.

7.º Una cama de hierro, con jergón, sábanas, colcha y mantas de Palencia y almohadas; en treinta y seis pesetas.

8.º Otra cama con las mismas prendas que la anterior, más usada; en veinticinco pesetas.

9.º Como diez carros de estiércol, poco más ó menos; en setenta y cinco pesetas.

10. Seis corambres para vino, en bueno y mal uso; treinta pesetas.

11. Una caldera grande de cobre, usada; en nueve pesetas.

12. Dos mesas, una grande y otra pequeña, de madera de pino; tasadas en siete pesetas.

13. Cuatro bancos de madera de pino, usados, de distintos tamaños; en seis pesetas.

14. Dos arcas de pino de diferentes tamaños; diez pesetas.

15. Dos baules de pino, usados, ordinarios; en cinco pesetas.

16. Una mula llamada Bonita; en doscientas cincuenta pesetas.

17. Un macho llamado Cordero; en cincuenta pesetas.

18. Una casa en el pueblo de Ricobayo y su calle del Medio, sin número, consta de planta baja con un pequeño desbán, varias habitaciones, cuadra, corral, pajar y pozo: linda toda ella por la derecha entrando, izquierda y espalda con calles públicas sin nombre y por delante donde tiene su entrada con la calle del Medio; tasada en ocho mil pesetas.

Se hace constar que no hay más título de la finca deslindada que la escritura pública unida á los autos, la que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, con la que deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otro, puesto que ha de ser de cuenta del comprador proveerse de título.

Que la finca se halla afecta con otras del mismo término municipal á un foro, según consta de la certificación del Sr. Registrador de la propiedad de Alcañices, la cual podrán examinar igualmente, cuya finca se vende con ese gravamen tal y como se halla, sin que el rematante pueda reclamar cosa alguna por ningún concepto, y que los gastos de escritura original y sucesivos serán de cuenta del comprador, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Zamora cuatro de Agosto de mil novecientos nueve.—Agustín Vida.—Por mandado de su señoría, Manuel Lobato. R—2186

IMPRESA PROVINCIAL**ANUNCIOS**

Se hace saber al público por orden de D. Ventura Colsa Osuna, en representación de su esposa D.ª Genara Casaseca, D. Juan Gato Martín y don Mauricio Fernández Cuevas, en representación de su esposa D.ª Francisca Martín Parra, que desde esta fecha quedan acotadas las fincas pertenecientes á los mismos, sitas en término de Olivares, de esta ciudad, y se hallan comprendidas dentro de estos linderos:

Al Norte con camino que conduce á las aceñas de Gijón, al Mediodía con el río Duero, al Naciente con arroyo que viniendo de Valorio desemboca en dicho río y al Poniente con praderas y viña de Varona.